

Trámite para la subsanación o aportación de documentación en la convocatoria de subvenciones para centros de día de atención a la infancia y adolescencia para el ejercicio 2020. (20216 / SIA: 2084824)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Posibilitar la aportación de documentación a las entidades que tengan un expediente de solicitud de subvención abierto para centros de día de atención a la infancia y adolescencia en el ejercicio 2020.

La aportación se puede realizar:

- Como consecuencia de un requerimiento de subsanación
- Por iniciativa de la persona interesada

REQUISITOS

Podrán aportar documentación las entidades que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Recibir un el requerimiento de subsanación para la subsanación de deficiencias y/o aportación de documentación.
- Tener un expediente abierto en el marco de la convocatoria referenciada donde la entidad interesada por iniciativa propia quiera aportar más documentación, un desestimiento o una renuncia.

INTERESADOS

Aquellas entidades que hayan presentado solicitud en la convocatoria de subvenciones para la realización de centros de día para el ejercicio 2020 y que hayan sido requeridas para completar la documentación o bien aporten documentación por iniciativa propia.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· spapiaia@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El plazo de presentación de la documentación será el establecido en el requerimiento de subsanación recibido.
- En cualquier otro caso, la aportación se podrá realizar en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución del expediente, siempre y cuando no se haya archivado el expediente.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La entidad deberá aportar la documentación indicada en el requerimiento de subsanación recibido o cualquier otra que estime oportuna.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

EXCLUSIVAMENTE por vía electrónica en la sede electrónica de la Generalitat <https://sede.gva.es>

Para incidencias informáticas referentes a este trámite deberá dirigirse al correo electrónico generalitat_en_red@gva.es

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=20216&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí